



OFICIO INTERNO

No. 171103R MD-DIMAR-GRUCOI

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2024

Expediente No. 5864/2024/OFINT

Vicealmirante

JOHN FABIO GIRALDO GALLO

Director General Marítimo (E)

ASUNTO: Seguimiento a la ejecución eficiente del gasto acuerdo al Plan de Austeridad y demás políticas nacionales segundo trimestre 2024.

Con toda atención me dirijo al señor Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**, Director General Marítimo (E), con el fin de presentar el informe efectuado para verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, acuerdo a la ejecución presupuestal y lineamientos institucionales, para el II trimestre del 2024.

De acuerdo con el seguimiento realizado al cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, en cumplimiento de las disposiciones normativas, para la presente vigencia Decreto 984 del 14 de mayo de 2012; Directiva Presidencial No. 08 del 17 septiembre de 2022, Decreto 0199 de 20 de febrero de 2024, Circular 2024005 del 01 de abril de 2024, y demás políticas vigentes de gobierno, sectoriales e institucionales sobre la ejecución presupuestal y austeridad en el gasto. Lo anterior conforme al Programa de Auditorías de Control Interno 2024.

Resultados del Seguimiento

En cumplimiento a lo establecido en la circular CR-20240055 del 01 de abril de 2024, por la cual se adopta el plan de austeridad en el gasto público para la vigencia 2024 y se da instrucciones frente a la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios en los conceptos de austeridad, con un seguimiento semestral, se verifico:

1. El proceso de Gestión del Talento Humano y del Conocimiento emitió circular CR-20230142 del 29 de noviembre de 2023 en la cual se estableció para la vigencia 2024 un techo presupuestal conforme a las necesidades y los recursos asignados

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

E1-FOR-089-V6



a inicio de la vigencia 2023, considerando una reducción presupuestal, alineada con las políticas del Gobierno Nacional en cuanto a los planes de formalización del empleo público y al uso racional de la contratación por prestación de servicios. Así mismo, referente a la programación y salida de vacaciones, la entidad cuenta con una programación plan vacacional 2024 registrado en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), de la cual se hace seguimiento mensual con la expedición de Resoluciones conforme al plan vacacional.

2. La Gestión Administrativa y Financiera por concepto de arrendamiento manifiesta un ahorro para el primer semestre de la vigencia 2024 al no suscribirse contrato en Cartagena, por motivo de reubicación de los funcionarios que laboran en la Capitanía de Puerto de Cartagena y en la Intendencia Regional 4.

Por concepto de papelería y útiles de oficina se formularon “Herramientas para la implementación de compras públicas sostenibles en las contrataciones adelantadas por la Dirección General Marítima” mediante Circular CR-20240061 de fecha 16/04/2024 se indica que la adquisición de bienes, como es el caso de la papelería, debe garantizar materiales amigables con el medio ambiente.

Por Telefonía móvil celular se demuestra la reducción lograda para la presente vigencia del 14%, superando el 1% mencionado en la Circular, reflejando un consumo para el primer semestre del 2024 de \$23.689.291 frente al 2023 que fue de \$27.404.597.

3. El proceso de gestión de Infraestructura y Equipos informa con el oficio No. 290937R MD-DIMAR-SUBDEMAR, que para el primer semestre de la vigencia 2024 los recursos asignados por valor de \$189.159.274 presentan una reducción frente a los asignados en el 2023 por valor de \$668.788.125, representados en un 71%.
4. El proceso Gobierno y Gestión de TIC´S el marco de la transformación digital para el estado colombiano, en cumplimiento del artículo 147 de la Ley 1955 del 2019 Plan Nacional de Desarrollo, que dispone que las entidades estatales del orden nacional deben incorporar en sus planes de acción el componente de transformación digital, el cual tiene como propósito posibilitar la habilitación de capacidades a las entidades públicas para apalancar su transformación digital y el uso de tecnologías emergentes, a través, de la reinención o modificación de los procesos, productos o servicios, para asegurar la generación del valor de lo público. Al respecto, se evidenció que como una estrategia de cero papel se toma la iniciativa para reducir el uso del papel dentro de las actividades rutinarias. Esto es posible gracias a la digitalización de procesos que permiten, entre otras cosas, realizar la gestión documental mediante algún soporte electrónico.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección ,
Commutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

E1-FOR-089-V6



Por otra parte, la Dirección General Marítima a través de Tics ha establecido campañas para dar a conocer los servicios ciudadanos, los trámites en línea y fomentar el uso de los canales virtuales establecidos por la Entidad, en busca de disminuir el uso del papel. Todo esto, enmarcado en la implementación de nuestro plan estratégico de TI.

OPORTUNIDAD DE MEJORA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 se observa:

ARTÍCULO 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

Se realiza la verificación del pago por concepto de suscripciones realizado mediante Resolución (0472-2024) MD-DIMAR-SUBAFIN del 29 de mayo de 2024, *“Por el cual se autoriza cadena presupuestal y trámite de pago en favor de la empresa LEGIS EDITORES S.A, en virtud de la suscripción a una revista jurídica digital, códigos y textos jurídicos para el Grupo Legal Marítimo de la Dirección General Marítima”*, se evidenció que el trámite para la adquisición y pago se hizo

de manera directa, a través de una resolución sin que surtiera un proceso de contratación en el SECOP. Por parte de control interno se procedió a hacer la verificación de la forma de contratación en otras entidades públicas observando que esta se realiza a través de contratos de selección a través del SECOP.

Teniendo en cuenta lo mencionado en la precrítica con SUBAFIN y lo enunciado por el auditado en oficio No. 40.201820R MD-DIMAR-SUBAFIN, argumenta dentro de la respuesta que el pago se realiza por medio de Resolución, por ser un tema de formación y refiere sobre los programas de capacitación e incentivos. Al validar desde Control Interno este aspecto con GRUDHU, indican que esa necesidad no hace parte de los programas de capacitación autorizados por la Dirección.

Por otra parte, en el mismo oficio citan que se recibió estudio previo en el que se procedió a estructurar el proceso por modalidad de mínima cuantía, sin embargo; *“el estudio de mercado no se pudo concretar, en cuanto a que las cotizaciones allegadas no fueron homogéneas para realizar el correcto estudio de mercado (...)”* y *“No se determinó jurídicamente justificar la modalidad de contratación directa en cuanto a la necesidad planteada por GLEMAR”, pues no solamente se requería la compra de códigos sino la compra de libros, por esta razón no comprendía ser viable estructurar un proceso bajo la modalidad de contratación directa”*.

Adicionalmente, indican *“(...) a lo previsto en el numeral 31.5 de la Resolución de Delegación 4223 de 2022 que cita: “ En aquellos en los cuales la Unidades ejecutoras o*

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

E1-FOR-089-V6



*Dependencias Delegatarias, en ejercicio de sus funciones, tramiten actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto y no apliquen la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago los siguientes funcionarios: (...) * Los correspondientes delegatarios contractuales (...)"*

Por lo anterior, como oportunidad de mejora se ve la importancia de establecer un procedimiento interno institucional en el cual se adopte y especifique en qué casos es pertinente aplicar lo enunciado en la Resolución 4223 de 2022, así como dar la relevancia de dejar documentado cada proceso y trámite de pago con la información pertinente para aclarar las futuras revisiones por cualquier ente de control.

Recomendaciones

Establecer un procedimiento interno institucional en el cual se adopte y especifique en qué casos aplicaría lo enunciado en la Resolución 4223 de 2022 numeral 31.5, así como, dar la relevancia de dejar documentado y justificado el trámite de pago de cada proceso con la información pertinente para aclarar las futuras revisiones por cualquier ente de control.

Atentamente,

PD. DIANA DEL PILAR PARRA RONCANCIO
Coordinadora Grupo de Control Interno

Copia: CN German Augusto Escobar Olaya
Coordinador General Dimar.

Anexo: Formato E1-00-FOR-005 Informe de auditoría interna.